



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **03 OCT 2019**

ORDENANZA N° 6784

VISTO

El Expediente N° 2529- S-2019 Secretaría de Desarrollo Urbano Ref. Propuesta de Convenio con el INVICO construcción de 50 Viviendas B° Bañado Sur, Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota de elevación de la Secretaría de Desarrollo Urbano sobre modelo de Convenio a celebrarse con el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO).

Que, a fs. 02 obra modelo de Convenio por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se compromete a transferir la posesión y dominio de 50 Lotes pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, los inmuebles identificados como **I) Manzana 6**, Lote 6, inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66026. **II) Manzana 7**, Lote 13, inscripto (en mayor extensión) el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66025-. **III) Manzana 8a**, Lote 11 inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66024 -. **IV) Manzana 9**, Lotes: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66022, Lotes: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18. **V) Manzana 10** Lotes 10, 11, 13, 16, 17, 18, 21, inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66021-. **VI) Manzana 11**, Lotes 2, 3 (en mayor extensión) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66020 -. **VII) Manzana 13**, Lotes 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 inscripta (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66018 -. **VIII) Manzana 14**, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 16, 17 inscripta (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66017 -. **IX) Manzana 16**, Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 inscripta (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66014, a favor del "INVICO".

Que, a fs. 3 obra Plano base – Proyecto de Loteo de la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA.

Que, a fs. 04/09 obra copia de Escritura N° 30- Sección A de Donación con Cargo, del 17/03/15, del inmueble identificado con Adrema A1-430-2 en cuestión al Programa de Mejoramiento de Barrios teniendo como beneficiarios finales a los vecinos que se encuentran actualmente en el inmueble objeto de la presente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

03 OCT 2019

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

6784

Que, dicha donación fue autorizada a ser aceptada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes mediante Ordenanza N° 6.284 con cargo al PROMEBA constante de 85.219,25 m2 al Dominio Privado Municipal y 46.466,75 m2 al Dominio Público Municipal.

Que, a fs. 72/77 obra Escritura Ampliatoria N° 47 Sección A dejando constancia de la composición de los inmuebles donados y solicitando al Registro de Propiedad Inmueble su toma de razón.

Que, a fs. 34 obra copia de Plano de Mensura y División 25950 "U".

Que, a fs. 39/60 obran Informes del Registro de Propiedad Inmueble de los Folios Reales del 6610 al 6631, en las cuales la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes es titular de los inmuebles que resultan de la división dispuesta.

Que, así mismo en el momento de inscribir el dominio de los inmuebles resultados de la división se trasladó hacia ellos las anotaciones de litis de las causas "RIOS, BRAULIO C/MIGUEL ANGEL COLLANTES, PEDRO EDMUNDO GARCIA y MARIA ERCILIA CORRALES DE GARCIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE ADREMA A1-430-2 S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte. N° 57855/5" ante Juzgado Civil y Comercial N° 13 y "SAUCEDO ESTELA C/ COLLANTES MIGUEL, GARCIA PEDRO EDMUNDO, GARCIA MARIA DEL SOCORROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte. N° 135256/16" ante Juzgado Civil y Comercial N° 12, que antes de la división contenía el inmueble en mayor extensión.

Que, por Ley Nacional N° 21.581- RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, *no se autorizarán inversiones en obras que se ejecuten en tierras cuyo dominio no esté inscripto a nombre de los organismos actuantes de las respectivas Provincias (artículo 9) y además por Ley Nacional N° 24.464 artículo 14 y 15, Ley Provincial N° 3.411 artículo 6.*

Que, a fs. 89/90 obran copia de Providencia N° 15575 del 22 de Agosto de 2019, del Juzgado Civil y Comercial N° 12 y Providencia N° 12876 del 28 de agosto de 2019 del Juzgado Civil y Comercial N° 13 ordenando el Levantamiento de las Anotaciones de Litis en los Folios Reales indicados.

Que, fs. 91/93 obra copia de Convenio firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el INVICO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes, **03 OCT 2019**

ORDENANZA N°

6784

Que, a fs. 94 obra copia de Plano de Mensura 28553 "U".

Que, en virtud de la Carta Orgánica Municipal (COM) en su artículo 29 inc. 23 es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar a enajenar bienes.

Que, la situación antes descripta configura una situación de necesidad y urgencia y de excepción, que hace imposible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de normas por el Departamento Legislativo Municipal, ya que de no iniciarse las obras de forma inmediata, se perderían los fondos que posibilitarán la construcción de viviendas en los lotes ya mencionados.

Que, ello motivó el dictado de la Resolución N° 2568/2019 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante donando los lotes descriptos en el artículo 1°.

Que, fs. 108 a 111 obra Resolución N° 1110/19 del Interventor del Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes aprobando Convenio y aceptando donación efectuada.

Que, corresponde proceder a la sanción de la presente, ratificando la Resolución antes mencionada a fin de llevar adelante el trámite de transferencia definitiva de los inmuebles ya mencionados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

" Construcción Viviendas Barrio Bañado Sur"

ARTÍCULO.-1°: APRUEBA en todas su partes el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto de Vivienda de Corrientes.

ARTÍCULO.-2°: RATIFICA en todos sus términos la Resolución del DEM N° 2568/2019 por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes DONA al Instituto de Vivienda de Corrientes los inmuebles identificados, según Plano de Mensura 28553 "U", con los siguientes datos catastrales:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..4//

Corrientes 03 OCT 2019

ORDENANZA N°

6784

- I) Manzana 6, Lote 6, inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66026.
- II) Manzana 7, Lote 13, inscripto (en mayor extensión) el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66025.
- III) Manzana 8a, Lote 11 inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66024.
- IV) Manzana 9, Lotes: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66022, Lotes: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.
- V) Manzana 10 Lotes 10, 11, 13, 16, 17, 18, 21, inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66021.
- VI) Manzana 11, Lotes 2, 3 (en mayor extensión) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66020.
- VII) Manzana 13, Lotes 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 inscripta (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66018 -.
- VIII) Manzana 14, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 16, 17 inscripta (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66017
- IX) Manzana 16, Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 inscripta (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 66014

ARTÍCULO.-3º: LA presente Donación se realiza con cargo a la afectación de los lotes mencionados en el artículo precedente a la urbanización y construcción de cincuenta viviendas, mediante el Programa de Mejoramiento de Barrios – PRO.ME.BA. III destinadas a las familias censadas que serán relocalizadas en el Barrio Bañado Sur. En caso de incumplimiento del cargo, la donación será revocada en forma automática y el inmueble será devuelto a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

03 OCT 2019

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°

6784

ARTÍCULO.-4°: DA Intervención a la Escribanía Municipal para llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-6°: REMÍTASE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HOF
ENTRADA	03 OCT 2019	9:05PM
SALIDAS		

6784

03 OCT 2019

VISTO: LA ORDENANZA N° 6784 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/10/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3122 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22/10/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Granda de Corvalán
Aa. Emilia Granda de Corvalán,
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes